

DECRETO 1742 DE 1988

(agosto 24)

Por el cual se modifica la planta de personal del centro de informacion y sistemas del Ministerio de Hacienda y Credito Publico.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1° Suprimir los siguientes cargos en la Planta de Personal del Centro de Información y Sistemas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

NO DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION

CODIGO

GRADO

DESPACHO DEL DIRECTOR

1

Operario Calificado

6000

07

1

Ayudante de Oficina

5155

07

DIVISION DE SISTEMAS Y PROGRAMACION

SECCION DE DOCUMENTACION Y ACTUALIZACION

1

Programador de Sistemas

4060

09

SECCION DE ANALISIS Y SISTEMAS

2

Programador de Sistemas

4060

09

DIVISION DE SECCION DE PROCESAMIENTO CENTRAL

Grupo de Recepción, Crítica y Corrección.

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

Grupo de Transcripción de la Información

1

Técnico Operativo

4080

09

5

Técnico Operativo

4080

07

4

Transcriptor de Datos

6005

08

1

Transcriptor de Datos

6005

07

SECCION DE EQUIPO ELECTRONICO.

1

Técnico Operativo

4080

07

1

Auxiliar de Técnico

4110

03

Artículo 2° Crear los siguientes cargos en la Planta de Personal del Centro de Información y Sistemas del Ministerio de Hacienda, y Crédito Público.

NO DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION

CODIGO

GRADO

GRUPO DE TRANSCRIPCION DE LA INFORMACION

1

Técnico Operativo

4080

09

5

Técnico Operativo

4080

07

4

Transcriptor de Datos

6005

08

1

Transcriptor de Datos

6005

07

SECCION DE EQUIPO ELECTRONICO.

1

Técnico Operativo

4080

09

1

Auxiliar de Técnico

4110

03

Artículo 2° Crear los siguientes cargos en la planta de Personal del Centro de Información y Sistemas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NO DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION

CODIGO

GRADO

DESPACHO DEL DIRECTOR

3

Asesor

1020

05

1

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Especializado

3010

08

Artículo 3° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos 2540 de 1984 y 678 de 1980.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 24 de agosto de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Jefe Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.